

DECRETO N° 16/2012

VISTO: El Expediente N° 2628/2012 y Oficio N° 094/12 remitidos por la Intendencia Departamental, mediante el cual solicita la anuencia para ceder los derechos posesorios del Padrón N° 1193 de la localidad de Santa clara de Olimar al Ministerio de Defensa.-

RESULTANDO 1): Que la Intendencia Departamental es titular de los derechos posesorios, del inmueble Padrón N° 1193 de la localidad de Santa Clara de Olimar. Dicho bien fue adquirido por cesión de derechos posesorios realizado por la Sra. Braulia Machado Saravia, el 13 de julio de 1989.-

RESULTANDO 2): Que en dicho inmueble se encuentra un Complejo habitacional (a medio construir) abandonado desde hace muchos años.-

RESULTANDO 3): En virtud del traslado del Regimiento Noveno de Caballería de la ciudad de Montevideo a dicha localidad, se hace imperiosa la necesidad de la culminación de dicho Complejo de Viviendas; en tal sentido el Ministro de Defensa Nacional se comunicó con el Sr. Intendente, donde le fue manifestado que dicho Ministerio estaría interesado en la culminación del grupo de viviendas, a efectos de adjudicarlas a funcionarios militares subalternos en actividad u otras personas con problemática social, según lo estime el Sr. Ministro.-

CONSIDERANDO) Que este Ejecutivo comparte la solicitud realizada por el Sr. Ministro y traslada dicha propuesta a ese Cuerpo, de modo de cederle los derechos posesorios que la Intendencia posee respecto del Padrón urbano N° 1193 de Santa Clara de Olimar, realizando dicha cesión a título gratuito.-

CONSIDERANDO): Que el Art. N° 37 de la Ley 9.515 prohíbe al Sr. Intendente enajenar bienes raíces de la Comuna, salvo que dicha enajenación de un bien departamental sea autorizado por la Junta Departamental por una mayoría especial de dos tercios de votos de la Junta Departamental.-

ATENTO: A lo expresado precedentemente,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º).- Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para CEDER LOS DERECHOS POSESORIOS DEL PADRÓN N° 1193 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA DE OLIMAR AL MINISTERIO DE DEFENSA.-

ARTICULO 2º) Expresase la aspiración de este Deliberativo de que las soluciones habitacionales que se implementen en Santa Clara de Olimar, contemplen también las necesidades de la sociedad civil.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 25 votos en 26 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente